

## **Mayor seguridad en la divulgación de su información.**

Estimado cliente, en cumplimiento a la Circular Externa 052 de 2007 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia; la Fiduciaria Popular con el fin de generar mayores mecanismos de seguridad y calidad en el manejo de su información a través de los medios y canales de distribución de nuestros productos, se permite informarle lo siguiente:

- 1) En el momento en que usted vea comprometida la seguridad de sus inversiones por pérdida de su documentación y/o información personal, puede solicitar el bloqueo de los movimientos de su plan por vía telefónica, a través de la línea de servicio al cliente 01-800-513-962.
- 2) Con el ánimo de hacer más segura la presentación de la información confidencial en sus extractos, se modificó la manera en la cual se divulgan los números de encargos y planes para los extractos de Carteras colectivas y Fondos de Pensión Voluntaria respectivamente, por lo que el extracto de ahora en adelante se presentará con los números de cuentas ocultos con excepción de los últimos cuatro (4) caracteres.
- 3) Para la Cartera Colectiva Rentar el procedimiento referente a cancelación de la inversión por concepto de incumplimiento de saldo mínimo, puede ser consultado en su correspondiente reglamento\* publicado en el Portal Web [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co), el cual a su vez le fue entregado junto a su extracto del mes de Julio.

\*Véase: CAPITULO VI. CONSTITUCIÓN Y REDENCIÓN DE PARTICIPACIONES, Artículo 25. Vinculación.